

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 1022.

Contaduría de fondos provinciales de Córdoba.

Año económico de 1868 á 1869.

PERIODO DE AMPLIACION.

ESTADO que demuestra los pagos que por la Depositaria se han ejecutado en Julio de este año, el que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento al art. 46 de la ley de 25 de Setiembre de 1865.

Fechas de los libramientos.	Seccion.	Capítulos.	Artículos.	Objeto de los pagos.	Escudos.
Julio 4.	Primera.	Primero.	Primero.	Satisfecho á los empleados de la Diputacion, por sus haberes del mes de Junio.	887,496
"	"	"	"	Satisfecho á los ugieres de la Diputacion, por sus haberes del mes de Junio.	75,000
"	"	"	Segundo.	Satisfecho al Archivero y Depositario, por su haber del mes de Junio.	150,000
"	"	"	Cuarto.	Satisfecho á los Arquitectos y Delineantes, por sus haberes del mes de Junio.	666,662
"	"	Quinto.	Sétimo.	Satisfecho á los empleados del Museo de Bellas Artes, por su haber de Mayo.	71,666
"	"	"	"	Id. id. á los mismos, por Junio.	71,666
"	"	Primero.	Tercero.	Satisfecho á don Luis Maraver, por material del Museo Arqueológico.	69,400
"	"	"	"	Satisfecho al mismo por material de la comision de Monumentos, correspondiente á Marzo, Abril y Mayo del corriente año económico.	48,900
"	"	Segundo.	Primero.	Satisfecho á don Miguel José Ruiz, por impresion de varios documentos para la quinta del reemplazo del corriente año económico.	127,500
"	"	"	Segundo.	Satisfecho al contratista de bagages, don Pascual Flores, del canton de Benameji, por el cuarto trimestre de su contrata.	33,829
"	"	"	"	Satisfecho á don Juan Antonio Padilla, contratista del servicio de bagages del canton de Villa del Rio, por la cuarta parte de su contrata.	142,500
"	"	"	"	Satisfecho á don Pedro Cantarero y Rodrigo Bazan, contratistas del servicio de bagages del canton del Carpio, por la tercera y cuarta parte de su contrata.	338,000
"	"	Quinto.	Primero.	Satisfecho al Secretario de Instruccion pública, don Francisco de Borja Pabon, por su haber del mes de Junio.	66,666
"	"	"	"	Satisfecho á don Francisco de Borja Pabon, por material de oficina de Marzo, Abril y Mayo.	37,500
"	"	"	Tercero.	Satisfecho á la Directora de la Escuela Normal de maestras, por cuenta del déficit de su presupuesto.	211,014
"	"	"	Cuarto.	Satisfecho á don Manuel Villegas Alcaráz, Inspector de primera enseñanza, por su haber del mes de Junio del corriente año económico.	75,000

Fechas de los libramientos.	Seccion.	Capítulos.	Articulos.	Objeto de los pagos.	Escudos.	
Julio 4.	1.ª	5.º	Sesto.	Satisfecho á don Antonio Lopez, Conserge de la Biblioteca, por su haber del mes de Junio.	25,000	
"	"	Octavo.	Unico.	Satisfecho á don Ignacio Baena y Molero, auxiliar de la Biblioteca provincial, por su haber del mes de Junio.	33,333	
"	"	Primero.	Primero.	Satisfecho á Raimundo Fernandez, ugiar de la Diputacion, por su haber del mes de Junio.	25,000	
"	"	Octavo.	Unico.	Satisfecho á don Juan José Espino, portero mayor del Gobierno, por gastos en la conduccion por propio á varios Ayuntamientos.	175,400	
"	"	"	"	Al mismo, por gastos ocasionados en el Salon de la Diputacion, con motivo á la promulgacion de la Constitucion.	11,900	
"	"	"	"	Satisfecho á Juan Casana, Maestro ebanista y tapicero, por el adorno del salon de la Diputacion, con motivo á la promulgacion de la Constitucion.	12,900	
"	"	"	"	Satisfecho á don Miguel José Ruiz, por impresion de programas para los festejos de la Constitucion y de papeletas para el repario de pan para los pobres.	68,000	
"	"	"	"	Satisfecho á don Fausto Garcia Tena, por la impresion del discurso y sermon predicado con motivo de la traslacion de los restos del cronista Ambrosio de Morales y de allocucion que el Excmo. Sr. Gobernador dirigió á los cordobeses, con motivo de la promulgacion de la Constitucion.	214,900	
"	"	"	"	Satisfecho á don Rafael Arroyo, por el papel é impresion de dos ejemplares en pliego del programa de los festejos celebrados en esta ciudad, con motivo á la promulgacion de la Constitucion.	32,000	
"	"	"	"	Satisfecho á don José Moreno Monroy, Arquitecto provincial, por construccion de un tablado en el Campo de la Merced y una mesa en el salon de la Diputacion, colocacion de cucañas y juegos de artificio para solemnizar la promulgacion de la Constitucion.	541,721	
Julio 7.	Segunda.	Segundo.	Segundo.	Satisfecho á don Diego Elias, pagador de carreteras provinciales, por importe de las cuentas del cuerpo de Ingenieros, desde Noviembre á fin de Abril, por gastos de estudios y construccion de carreteras provinciales.	8.940,731	
Julio 16.	"	"	"	Al mismo, por servicios ordinarios y extraordinarios que se han ocasionado en los meses de Mayo y Junio.	9.105,836	
"	"	Cuarto.	Unico.	Satisfecho á don Joaquin Molina, por la pension que tiene concedida por la Diputacion para que siga la carrera de Ingeniero industrial, correspondiente á los meses de Mayo y Junio.	100,000	
"	"	"	"	Satisfecho á don Rafael Jimenez Lopez, para que siga la carrera de Ingeniero militar, correspondiente al mes de Junio.	41,666	
"	"	"	"	Satisfecho á don Joaquin Llorente, hermano mayor de don Santos, para que se prepare en la carrera de Arquitectura, perteneciente al mes de Junio.	33,333	
"	"	"	"	Satisfecho á don Rafael Vaquero, para que se dedique al arte de poética, perteneciente á los meses de Abril, Mayo y Junio.	52,500	
"	"	"	"	A los huérfanos de don Juan Escamilla, Catedrático que fué del Instituto de segunda enseñanza, por la suya perteneciente al mes de Junio.	41,666	
"	"	"	"	Satisfecho á don Luis Maria Ramirez de las Casas-Deza, por la jubilacion que le está concedida por la Diputacion, como Catedrático que ha sido del Instituto de segunda enseñanza.	75,000	
"	"	"	"	Satisfecho á don Juan José Espino, Conserge de la Diputacion, por su haber de Junio último.	25,000	
"	"	"	"	Satisfecho á don Isidoro Sanchez Puelles, Arquitecto del primer distrito, por las dietas devengadas en Monturque y Lucena, prestando servicios de su profesion en el mes de Abril.	40,000	
"	"	"	"	Satisfecho á don Rafael Vaquero, por completo pago de la pension que en el corriente año le señalara la Diputacion, para que estudie el arte de poética.	1,667	
Julio 20.	"	"	"	Satisfecho á don José Muñoz Contreras, por su pension para que siga la carrera de pintura, y pertenece á los meses de Abril, Mayo y Junio.	150,000	
"	"	Primero.	Primero.	Satisfecho á don Rafael Oribe, Secretario de la Diputacion, por material de oficina de la misma y Depositaria de fondos, del mes de Junio.	278,366	
"	"	Primera.	Octavo.	Unico.	Satisfecho á don Antonio Bazan, portero de la Seccion de Fomento, para remunerarle de los servicios que presta á la Junta de Agricultura, perteneciente al mes de Junio.	4,166
Julio 31.	"	Cuarto.	"	"	Satisfecho al inspector de primera enseñanza por material de oficina de todo el año económico.	40,000
"	"	Segunda.	"	"	Satisfecho á don José Moreno Monroy, Arquitecto provincial, por material de oficina del mes de Junio.	25,000
"	"	"	"	A don Isidoro Sanchez Puelles, Arquitecto del primer distrito, por id. id.	25,000	
"	"	"	"	A don Manuel Antonio Capo, Arquitecto del segundo distrito, por id. id.	25,000	
					23.217,884	

Córdoba 27 de Octubre de 1869.—El Presidente, El Duque de Hornachuelos.—El Secretario interino, Rafael de Oribe.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1075.

Alcaldía primera popular de Valenzuela.

Don Pedro Hidalgo y Gallardo, Alcalde primero popular de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha depuesto al Médico titular de esta villa, por traslimitación de licencia que se le concedió en veinticuatro de Setiembre último, y siendo indispensable el proveer la plaza, se anuncia la vacante por el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los señores aspirantes presenten en la Secretaría de este Municipio sus solicitudes y relaciones de méritos documentadas, dentro del periodo designado, debiendo tener en cuenta las condiciones que á continuación se expresan.

Primera. Debe proveerse dicha plaza en persona que reúna las dos facultades de Medicina y Cirujía, con la asignación de cinco mil reales ánuos, por la asistencia de los pobres de solemnidad, y pagados por trimestres vencidos.

Segunda. Dicho profesor no podrá ausentarse de la población por mas tiempo que el de veinticuatro horas, no teniendo enfermedad de gravedad, y si lo hiciese por mas, ha de ser con permiso del señor Presidente del Municipio, pero con la precisa condición de que ha de poner otro facultativo que se encargue de la asistencia de los enfermos, exceptuándose de esta medida los casos de epidemia ó contagio, en la cual no se le permitirá la salida bajo las penas establecidas en las instrucciones del ramo.

Tercera. Queda en libertad el Profesor para hacer igualas con las familias pudientes respecto á la asistencia.

Cuarta y última. La contrata será por tiempo y espacio de tres años con el agraciado que resulte de la elección que hará el Ayuntamiento y número doble de mayores contribuyentes, á los ocho días de que cumpla el plazo de los treinta, por la que se ha de anunciar en el «Boletín oficial.»

Valenzuela ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve. —Pedro Hidalgo.—Por mandado de dicho señor, Narciso de Dios Santaella, Secretario.

Núm. 1078.

Alcaldía popular de Nueva Cartella.
Don Juan Eulogio Merino y Poyato,
Alcalde popular de esta villa.

Hago saber: que constituida la Junta repartidora del impuesto personal, se ha fijado el plazo de ocho días desde la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, para la presentación en la Secretaría de este Municipio de las declaraciones juradas del haber diario que disfruten los contribuyentes sujetos al impuesto personal, ajustadas al modelo núm. 2, publicado en el «Boletín oficial» de tres de Setiembre último, en la inteligencia, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de estos vecinos y hacendados forasteros en este distrito municipal.

Nueva Cartella 4 de Noviembre de 1869.—El Alcalde, Juan Eulogio Merino.

Audiencia de Sevilla.

Partido judicial de la Rambla.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido.

VILLA DE MONTEMAYOR.

Fincas Urbanas.

1861. Alcaide. Casa. Francisco Gomez Moral y Teresa Nadas. Consta un solo lindero. Hipoteca.

1860. Id. id. Antonio Romero Jurado. Id. Venta.

Id. id. id. id. Hipoteca.

Id. Arenal. Id. Mariana de Jesus Carmona. Id. Venta.

Id. Alcaide. Prensa aceitera. Mariana Carmona, Francisco Nadas Carmona y consortes. Id. Herencia.

Id. id. Casa. Mariana de Jesus Carmona. Id. id.

Id. id. id. Rafael Prieto Ortiz. Id. Venta.

1858. Anton Rico. Id. Antonio Jurado. Id. Hipoteca.

Id. Alcaide. Id. Francisco Varon. No constan linderos. Venta.

1855. Arenal. Id. Francisco Leon Gomez. Consta un solo lindero. Id.

Id. Alcaide. Id. Francisco Gomez. Id. Hipoteca.

Id. id. id. id. id.

1854. Arenal. Casa cortijo. Manuel, Francisco, Maria Teresa y Mariana Galan Gomez. Id. Herencia.

Id. id. id. Maria Dolores Gimenez. Id. id.

1853. Anton Rico. Casa. José Requena y Josefa Moreno. No constan linderos. Hipoteca.

1852. Arenosas. Casa y molino aceitero. Luis Luque. Id. Herencia.

Id. Anton Rico. Casa. Francisco Carmona. Consta un solo lindero. Permuta.

Id. id. id. Josefa Ramona Nadas. Id. Herencia.

Id. id. id. Francisco Nadas. Id. id.

1851. Arenal. Cortijuelo. Rosalia Gomez. Id. Hipoteca.

1850. Arenal. Casa. Antonio Llamas. Id. Venta.

Id. Anton Rico. Id. Antonio Jurado y Maria Romero. Id. Hipoteca.

1848. Alcaide. Id. Pedro Miguel Yuste y Teresa Fernandez. Id. id.

1847. Id. id. Francisco y Ana Moreno. No constan linderos. Herencia.

Id. Arenal. Casa cortijo. Bartolomé Varona. Id. id.

Id. id. id. Ana Teresa y Maria de la Paz Varona. Id. id.

Id. id. id. Francisco Varona. Id. id.

Id. id. id. Ana Varona. Id. id.

Id. id. id. Maria Varona. Id. id.

1846. Id. Casa. Juan Aguilar Povedano y Maria Dolores Gimenez Cabello. Id. Hipoteca.

1845. Id. id. Andrés Eduardo Sanchez. Id. Venta.

Id. id. id. José Marquez. Id. id.

1844. Alcaide. Id. Juan Luis Gomez. Id. id.

Id. Arenal. Id. José Prieto. Id. id.

1843. Ataja primo. Id. Antonio Llamas. Id. Permuta.

Id. Arenal. Id. Antonio Mata. Id. id.

Id. Alcaide. Id. Juan Lorenzo Varona. Id. Venta.

1842. Anton Rico. Id. Pedro Arroyo. Id. id.

Id. Alcaide. Casa atahona. Antonio Luque Jurado. Id. id.

1841. Anton Rico. Casa. Juan Gimenez Nadas. Id. id.

Id. Arenal. Id. Antonio Lopez. Id. id.

Id. Alcaide. Solar. Juan Serrano Varona. Id. id.

Id. id. Casa. Antonio Felix Castro. Id. id.

Id. Arenal. id. Maria Magdalena Carmona. Id. id.

Id. id. id. Francisco Gimenez. Id. id.

1840. Alcaide. Id. Rafaela Luque. Id. Permuta.

Id. Arenal. Id. Bartolomé Varona. Id. Venta.

Id. Alcaide. Id. Antonio Carmo Madera. Id. Permuta.

Id. id. id. Francisco Gomez Moral. Id. Venta.

1838. Arenal. Id. Sebastian Portero Alcaide. Id. id.

Id. Anton Rico. Id. Antonio Jurado y Maria Romero. Consta un solo lindero. Hipoteca.

1836. Alcaide. Id. Juan Cantillo. No espresa el capital de censo con que se halla gravada. Venta.

1832. Anton Rico. Id. José Llamas y Leonor Recio. Consta un solo lindero. Hipoteca.

1819. Alcaide. Id. José Rafael Marin. Id. id.

Id. id. id. Pedro Escamilla. Id. id.

Id. Ataja primo. Id. Rafael Llamas. Id. id.

Id. Alcaide. Id. Juan Luque Córdoba. Id. id.

Id. id. id. Juan Povedano. Id. id.

Id. id. id. Juan Romero. Id. id.

Id. id. id. Antonio Jurado. Id. id.

1815. Id. id. Fernando Fernandez Moreno. Id. id.

Se continuará.

JUZGADOS.

Núm. 1400.

Juzgado de primera instancia de Aguilar.

Don Juan Aguilar Tablada y Claverio, Juez de paz primer suplente é interino de primera instancia de este partido por sesación del propietario etc.

Hago saber: que por término de veinte días que principiarán á contarse desde el que se anuncie el presenteé inserte en el «Boletín oficial» de la provincia, se sacan á subasta pública para en venta que tendrá efecto su remate al siguiente día de cumplido dicho término, con exclusion de los inhábiles y horas de once á doce de su mañana en la audiencia de este Juzgado la finca que se espresará, propia de Francisca Solano Casancao y Bergillos, de esta vecindad, la cual es á saber:

Una tercera parte de casa horno de pan cocer, proindivisa con las otras dos pertenecientes á Juana Morales, sitas en el llano de la Cruz de esta población, marcada con el número trece moderno; el todo de ella consta de treinta y nueve varas de longitud y diez de latitud que hacen trescientas noventa cuadradas, equivalentes á trescientos veinte y seis metros cuarenta decímetros; linda por la derecha entrando con otras de Don Antonio de Palma y Valle, por la izquierda con las de Don Francisco de Va-

ro Duran, y por la espalda corrales de la propiedad de Don Francisco Perez Polo; cuya tercera parte de casa ha sido valorada en la cantidad de cuatrocientos veinte y ocho escudos treinta y ocho milésimas.

Y para que llegue á noticia de todos los que quieran interesarse en dicha subasta se hace público por medio de este edicto y por tenerlo mandado en expediente de accion voluntaria incoado á instancia la Francisca Solano Casancao cuyo expediente pende en la Escribanía del actuario.

Dado en la villa de Aguilar á seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Juan Aguilar Tablada y Claveria.—Por mandado de su señoría, Manuel de Palma y Valle, Secretario.

Núm. 1101.

Juzgado de primera instancia de Priego.

Don Antonio Maldonado y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Priego de Córdoba.

Por el presente hago saber: que en este mi Juzgado y por actuacion del refrendario, se ha presentado escrito de demanda por el Procurador don Miguel de Caliz y Burgos, en nombre y con poder bastante de don José Chavarri, como marido de doña Maria de los Dolores Gamiz, solicitando que se le adjudique en clase de libres los bienes de la capellanía que en esta parroquial fundó doña Beatriz Caracuel y Vilchez, viuda de don Antonio Ramirez de Tejada, vacante por fallecimiento de don Antonio Leon, á cuyo escrito de demanda he dictado auto en el día de ayer, mandando conferir traslado á los parientes de la fundadora y demas personas que se crean con derecho á los bienes de dicha capellanía, á los que se emplacen en la forma prevenida en el artículo 231 de la Ley de Enjuiciamiento civil, para que en el término de nueve dias comparezcan á contestar aquella.

Y para que llegue á noticia de las personas que se crean con derecho á los bienes de dicha capellanía, se fija el presente en dicha villa de Priego á nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Antonio Maldonado Gonzalez.—Por mandado de S. S., Joaquín Zurita.

Núm. 1076.

Juzgado de primera instancia de Montoro.

Don José Rodriguez Delgado, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio contra Manuel Sanchez Santiago y otros, por sospechas de hurto de caballerías, á los cuales les fueron aprehendidas una mula castaña clara, de seis años, con siete cuartas y cuatro dedos de alzada, sin hierro, y un mulo castaño oscuro, bociblanco, nalguilavado, con seis cuartas y tres dedos, de tres años y herrado con una R., cuyos dueños de dichos animales se ignoran, y con el fin de que las personas que se crean con derecho á ellas puedan hacer las reclamaciones conducentes, he mandado publicarlo por medio del «Boletín oficial» de varias provincias.

Montoro nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—José Rodriguez Delgado.—De orden de S. S., Luis Maria Pedrajas.

Ayuntamiento popular de Madrid.

De los partes remitidos en el día de hoy por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de los artículos al por mayor y menor.

Carne de vaca, de 4,300 á 4,700 escudos arroba, y de 0,153 á 0,176 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,153 á 0,176 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8,300 á 8,400 escudos arroba, y de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Idem fresco, de 0,342 á 0,350 escudos arroba.

Idem en canal, de 6,400 á 6,600 escudos arroba.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Aceite, de 7 á 7,200 escudos arroba, y de 0,236 á 0,248 escudos libra.

Garbanzos, de 3,400 á 5,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,236 escudos libra.

Judías, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.

Arroz, de 2,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.

Vino, de 1,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,048 á 0,118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0,118 á 0,141 escudos.

Precio de granos en el mercado de hoy.

Cebada, de 2,100 á 2,200 escudos fanega.

Trigo vendido... 626 fanegas.

Precio medio... 4,408 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 11 de Noviembre de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás Maria Rivero.

ANUNCIOS.

Los Albaceas de D. Pedro Lopez Arjona (Q. E. P. D.) cumpliendo lo que este dispusiera en la cláusula primera del Codicilo que otorgó el 3 de Setiembre de 1868, anuncian la subasta de unas casas principales propias del mismo en la calle Carrera de esta villa, marcadas con el núm 16 moderno, con postigo á la Membrilla, obrada recientemente con varios cuerpos, cómodas y espaciosas habitaciones, sobre una superficie de 80 varas de longitud, equivalentes á 66 metros 872 milímetros y de 22 de latitud ó 18 metros 390 milímetros lineales: linda á derecha entrando con otra de los herederos de D. Federico Fernandez Abango, á izquierda con la de Doña Rita Redoyo, viuda, y por la espalda con el paseo de Oriente; esta libre de gravamen y valorada en la cantidad de 20,423 escudos 600 milésimas. El remate tendrá lugar el 28 de los corrientes de 11 á 12 de su mañana en las casas habitacion de D. Romualdo del Pozo é Hidalgo, llano de Coronadas núm. 2, admitiéndose las proposiciones que se hagan, las que se resolverán en el acto y en el entretanto las que se presenten por escrito en la Escribanía de D. Rafael Maria Valverde y Carrillo, también Coronadas núm. 12.

Aguilar 8 de Noviembre de 1869.—Rafael Valverde.

Escribanías.

Se venden dos escribanías de propiedad particular; una de capital de distrito y otra de pueblo ó sea de cuarta clase: dará razon D. Eulogio Muñoz, Plaza del Angel núm. 17, cuarto 2.º. Madrid.

ESTADOS

de juicios verbales y de conciliacion para los Juzgados de paz, con arreglo al nuevo modelo.

Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Igualmente se encontrarán estados de movimiento de poblacion,

de amillaramiento, cartas de pago, libramientos y cargáremos.

Arrendamiento.

Se hace desde Carnaval de 1870 de la hacienda de olivar nombrada Campo Alegre ó Canaveral, con su caserio y molino aceitero, con dos prensas y todas sus oficinas correspondientes al mismo, la cual se halla situada en el término de Lopera, sobre tres cuartos de legua de Villa del Rio, á la margen derecha del rio Guadalquivir; y se compone de 203 fanegas 4 celemines y dos tercios de otro de tierra de total cabida. De ellas 10 son de viña y con 506 estacas de olivo; 185 plantadas de olivar con 13.365 pies, 49 higueras, 6 perales y varios almendros; 3 de encinar con 68 encinas y 45 chaparros, y las 7 fanegas restantes y dichos celemines con 38 álamos y 609 plazas vacías, y cuyos sotos y vega producen abundantes pastos.

Tambien se arrienda desde hoy una haza de 10 fanegas de tierra calma llamada de las Diez, cerca de la posesion anterior de Campo Alegre, término de Villa del Rio.

El precio de su renta, tiempo y condiciones, se hallarán de manifiesto en casa del Procurador D. Francisco Pardo de la Casta, calle de Almonas número 45 en Córdoba.

Se suscribe á todos

los periódicos de España en el despacho del *Diario de Córdoba*, calle de San Fernando núm. 34.

En el mismo establecimiento se giran letras sobre Madrid para los que deseen suscribirse directamente.

Venta ó arrendamiento.

El de la casa núm. 11 calle de Valladares: en la del núm. 1.º plazuela de Pineda darán razon.

PLIEGOS

de repartimiento del impuesto personal. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Catecismo de la Trinidad liberal, soberanía, libertad, igualdad; ó sea el derecho público constitucional, puesto al alcance de todos por D. Pedro Carrillo y Sanchez. Obra aumentada con las leyes municipal y provincial y la del sufragio universal. Un tomo en 8.º á 6 rs.

Cuentas, relaciones y carpetas para los establecimientos de Beneficencia: se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Imp. del DIARIO DE CORDOBA.
San Fernando, 34.